



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	69
REG.AUT.Nº	1176

BOP. 1º 98 de 25-5-06

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de Marzo** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 158, literalmente dice:

Aprobación definitiva de innovación-modificación del PGOU para compatibilidad de usos en parcelas calificadas como equipamiento comunitario deportivo público; dotación de ascensores en edificios con usos de garajes; dotación obligatoria de plazas de aparcamiento en plurifamiliar manzana cerrada; y superficies de las construcciones permitidas por encima de la altura máxima en edificios con uso de vivienda. (Expte. 14.437/05).

Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales núm. 14.437/05, sobre Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 2000, para compatibilidad de usos en parcelas calificadas como Equipamiento Comunitario Deportivo Público; dotación de ascensores en edificios con uso de garajes; dotación obligatoria de plazas de aparcamiento en residencial plurifamiliar en manzana cerrada; y superficie de las construcciones por encima de la altura máxima permitida.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 14 de marzo de 2.006, en el que se hace constar:

1º.- La Innovación-Modificación Puntual de referencia, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de octubre de 2005, y una vez cumplidos los trámites de Información Pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de fecha 15 de diciembre de 2005, y en el diario "Ideal" de fecha 5 de diciembre de 2005, se aprobó provisionalmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2006.

2º.- El día 20 de marzo de 2006, se recibe vía fax, en este Servicio de Planeamiento, informe favorable del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes sobre las Innovaciones-Modificaciones del PGOU-2000.

3º.- Asimismo con fecha 30/11/05, se recibió en la Excma. Diputación Provincial para su informe copia de la referida Innovación-modificación, sin que hasta la fecha se haya recibido el mismo, por lo que habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes, se entiende emitido en sentido favorable, a tenor de lo previsto en el artículo 131.1 del R.D.2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, de aplicación supletoria según la Disposición Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

4º.- El presente expediente se ha tramitado con observancia de todos los trámites preceptivos establecidos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y supletoriamente por el Reglamento de Planeamiento. Por último se hace constar la necesidad, para proceder a la adopción válida del acuerdo de aprobación definitiva, del voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE nº.- 301 de 17/12/2003).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 13 votos en contra emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente; y los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 21 de Marzo de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos y en concordancia con lo que establecen los artículos 33.2.a), 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en uso de las competencias recogidas en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE, 301 de 17/12/03), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 2.000 relativa a la compatibilidad de usos en parcelas calificadas como Equipamiento Comunitario Deportivo Público; dotación de ascensores en edificios



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

con uso de garajes; dotación obligatoria de plazas de aparcamiento en residencial plurifamiliar en manzana cerrada; y superficie de las construcciones por encima de la altura máxima permitida.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de Abril de dos mil seis.



Vº Bº
EL ALCALDE